

POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD EN ASESORAMIENTO SOBRE INVERSIONES

Tipo: 2. Políticas

Área: 12. Cumplimiento Normativo

Tema: 013. Política de integración de los riesgos de sostenibilidad en asesoramiento sobre inversiones

Aprobación del documento: Consejo Rector

Firma: Según acta de reunión celebrada el 01/03/2021

Código: 2.12.013



CONTENIDO

- 1. INTRODUCCIÓN**
 - 2. POLÍTICA DE EXCLUSIÓN**
 - 3. ESTRATEGIA DE INVERSIÓN**
 - 4. EMISIONES CALIFICADAS COMO “BONO VERDE, SOCIAL O SOSTENIBLE”**
 - 5. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL EN RELACIÓN A LA TOMA DE DECISIONES EN LAS INVERSIONES**
-



1- INTRODUCCIÓN

Caixa Popular (o, en adelante, “Entidad”) desarrolla su actividad de asesoramiento de inversiones y de toma de decisiones de inversión considerando criterios relacionados con la sostenibilidad de las empresas, compañías y activos subyacentes que forman parte de sus carteras. Para ello, se regirá por una Política de integración de riesgos de sostenibilidad en su toma de decisiones que determine el universo invertible de activos dentro de la “Inversión Socialmente Responsable” –ISR- o “Inversión Sostenible”.

La consideración de criterios ambientales, sociales y de buen gobierno corporativo (en adelante, “criterios ASG”) se realizará previamente a la toma de decisiones de inversión en cuanto a la gestión de carteras o durante el proceso de asesoramiento, identificando el universo de valores que cumplen con los criterios de inversión ISR (el universo invertible) que se desarrollan en la presente Política.

Por tanto, la Entidad integrará los riesgos de sostenibilidad ASG en sus procesos de toma de decisiones de inversión, que incluye tanto la gestión de carteras como el asesoramiento a clientes, y controlará la correcta aplicación de los criterios de inversión ISR definidos a través de las siguientes prácticas.

2- POLÍTICA DE EXCLUSIÓN

Se excluirá del universo de inversión aquellas empresas que:

- a) Pertenezcan a sectores conflictivos. Empresas cuya fuente de ingresos principal provenga de las siguientes líneas de negocio:
 - Armamento
 - Juego y apuestas
 - Pornografía
- b) Provoquen impactos medioambientales graves. Compañías implicadas en controversias importantes en aspectos medioambientales como emisiones contaminantes, gestión de residuos, pérdida de biodiversidad o vulneren la protección de los océanos.
- c) Provoquen impactos sociales graves. Compañías con una involucración relevante en controversias o incidentes relacionados con aspectos sociales que atenten contra los derechos humanos, derechos laborales, la salud y la seguridad en el trabajo.
- d) Estén involucradas en malas prácticas de gobierno. Compañías que se vean comprometidas en controversias o incidentes en el ámbito corporativo, fraude contable, corrupción, soborno, blanqueo de capitales o evasión de impuestos.

3- ESTRATEGIA DE INVERSIÓN

En la selección de fondos de inversión, por parte de la Entidad y del Banco Cooperativo Español, se tienen en cuenta criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo, con información procedente de varias fuentes. La principal fuente es un proveedor de datos sostenibles de reconocido prestigio en el análisis de factores ASG, que a través de un análisis de composición actual e histórica de la cartera de los



diferentes fondos integrantes del universo de inversión, establece unas calificaciones en cada uno de los pilares y en otros factores medioambientales. Adicionalmente, en las reuniones periódicas de los equipos de selección de las cajas rurales y el Banco Cooperativo Español con personal de las terceras gestoras, se analizará en detalle los procesos de inclusión de criterios ASG en la selección de activos por parte de cada uno de los gestores y de sus compañías gestoras. El resultado es que nuestros equipos en el proceso de selección de fondos incluirán tanto la información del proveedor externo como la obtenida en las diferentes reuniones con las terceras gestoras, para de forma cualitativa integrar esta información ASG en la toma de decisiones de inversión dentro de la competencia de selección de fondos.

4- EMISIONES CALIFICADAS COMO “BONO VERDE, SOCIAL O SOSTENIBLE”

Se considerará que un activo es apto y forma parte del universo de productos sostenibles a ofrecer a los clientes, tanto en la gestión de carteras como en el asesoramiento, cuando forme parte de una emisión de bonos alineados con los Principios de Bonos Verdes (GBP) o los Principios de Bonos Sociales (SBP), de la Asociación Internacional de Mercado de Capitales (ICMA), para lo cual deberá contar con un informe favorable por parte de un tercero independiente de reconocido prestigio en el área de sostenibilidad.

5- PROCEDIMIENTOS DE CONTROL EN RELACIÓN A LA TOMA DE DECISIONES EN LAS INVERSIONES

La supervisión de la gestión de riesgos se verá apoyada en el análisis del perfil de riesgo financiero y “extrafinanciero” (factores ASG) de las inversiones, contando con herramientas de análisis sujeta al principio de proporcionalidad basado en la actividad y en los productos distribuidos y gestionados.

El “Comité de Productos” tiene como mandato general el análisis y aprobación de los productos financieros, la revisión y aprobación de las políticas, procedimientos y aplicativos necesarios para la necesaria comercialización de los diferentes productos.

Entre otras, sus atribuciones son las siguientes:

- Aprobar el catálogo de productos y servicios, y aprobar las fichas de producto, además de sus revisiones y futuras modificaciones.
- Gestionar las normas de conducta en materia de transparencia y protección al cliente.
- Revisar las exposiciones de riesgo, tanto las que afectan al cliente como las que afectan a la Entidad.
- Revisar la publicidad de comunicaciones que en su caso se realicen en aquellos productos que estén sometidos a la normativa de transparencia.
- Autorizar los nuevos productos financieros a ofrecer al mercado considerando los diferentes canales de comercialización así como los riesgos particulares de los mismos.
- Velar por que todo nuevo producto o modificación de los ya existentes se ajustan al manual de productos.



El "Comité de Auditoría" del que dependen, funcionalmente, Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo se constituye como un órgano interno creado dentro del seno del Consejo de Administración.

Entre otras, sus funciones comprenden las siguientes materias:

- La suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento del sistema de evaluación y control interno de la Entidad y el cumplimiento de los requerimientos legales en materias propias del Comité.
- La supervisión del cumplimiento normativo de la Entidad, en particular, asegurar que los Códigos Éticos y de Conducta internos cumplen las exigencias normativas y son adecuados para la institución, con especial control y supervisión del cumplimiento y ejecución de las medidas establecidas en el Manual de Prevención de Riesgos Penales de la Entidad.
- Vigilar el cumplimiento de las leyes, la normativa interna, el Código de Conducta y las disposiciones reguladoras de la actividad de la Entidad.
